REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 383

Villavicencio, 2 1 AGO 2019

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARTHA YANETH VELÁSQUEZ SILVA, URIEL

CAMILO PARDO GUZMÁN Y CARLOS ANDRÉS

ROJAS PARDO

DEMANDADO:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES - DIAN

EXPEDIENTE:

50001-23-33-000-2015-00388-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN contestó dentro de la oportunidad señalada en el auto admisorio¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 21 de abril de 2020 a las 02:00 p.m.

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUARTO: INSTAR a las entidades demandadas, a fin que adopten las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°,

¹ Fl.166-181, C1

aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **24 de enero de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada María Pino Giraldo identificada con C.C. 39.154.488 y T.P. 69.531 y al abogado Eugenio Díaz Arenas identificado con C.C. 79.352.249 y T.P. 125.555 como apoderados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, conforme el poder que allegaron. (F. 173-181, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada